INVITACIÓN PUBLICA

CUANTIA MC-CMT-03-2026

1. INFORMACION GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

DEPENDENCIA: CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA

DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA.

OBJETO: SUMINISTRO DE CONDECORACIONES CONSISTENTES EN MEDALLAS, ESTUCHES Y CARPETAS PROTOCOLARIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO ANDRÉS MARÍA GALLO Y VELASCO, EN SUS DIFERENTES MODALIDADES Y CATEGORÍAS, DESTINADAS A LAS CEREMONIAS Y ACTOS OFICIALES DESARROLLADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA DURANTE LA VIGENCIA 2026.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: VICTOR MATEO AVILA ROPERO.

CIUDAD Y FECHA: TUTA, 22 DE MAYO de 2026.

EI Concejo Municipal de Tuta invita a todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con LA CORPORACION CONCEJO DE TUTA, a presentar oferta para suscribir contrato cuyo objeto es el indicado en el ordinal primero del presenta aviso, de acuerdo con lo establecido conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y se permite invitar a participar del proceso de invitación Pública por Mínima Cuantía MC-CMT-03-2026, en concordancia con el parágrafo del artículo 01 del citado Decreto y teniendo en cuenta a su vez las siguientes condiciones.

2. OBJETO DE LA CONVOTARIA.

“SUMINISTRO DE CONDECORACIONES CONSISTENTES EN MEDALLAS, ESTUCHES Y CARPETAS PROTOCOLARIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO ANDRÉS MARÍA GALLO Y VELASCO, EN SUS

DIFERENTES MODALIDADES Y CATEGORÍAS, DESTINADAS A LAS CEREMONIAS Y ACTOS OFICIALES DESARROLLADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA DURANTE LA VIGENCIA 2026".

1.1. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC. Según la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

N	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
1	49101700	49101701	Medallas
2	44122000	44122003	Carpetas
3	49101700	49101704	Placas

1.2. ALCANCES DEL OBJETO

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en esta invitación y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a suministrar, para lo cual, empleará todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios pare el normal y total desarrollo del objeto contractual.

1.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

CANTIDAD	DETALLE
2	Medalla metálica en material zamac y bronce con acabados de imitación en color oro, con un calibre de 4 mm y medida de 6 cm de diámetro, argolla y pasador metálico, cinta de imposición de 2.5 cm de ancho en Satin con colores amarillo, blanco y verde, en anverso llevara el escudo de Tuta en el centro de la medalla a full color, textos alusivos a la ORDEN CIVIL AL MÉRITO y nombre ANDRES MARÍA GALLO Y VELAZCO. En el reverso estará la imagen de la iglesia de Tuta con la frase: EN RECONOCIMIENTO A SU TRAYECTORIA, SU COMPROMISO Y APORTES AL

	DESARROLLO DE NUESTRO MUNICPIO, TUTA – BOYACÁ 2026. Nota: se adjunta a continuación diseño para mayor especificación.
1	Medalla metálica en material zamac y bronce con acabados de imitación en color plata, con un calibre de 4 mm y medida de 6 cm de diámetro, argolla y pasador metálico, cinta de imposición de 2.5 cm de ancho en Satin con colores amarillo, blanco y verde, en anverso llevara el escudo de Tuta en el centro de la medalla a full color, textos alusivos a la ORDEN CIVIL AL MÉRITO y nombre ANDRES MARÍA GALLO Y VELAZCO. En el reverso estará la imagen de la iglesia de Tuta con la frase: EN RECONOCIMIENTO A SU TRAYECTORIA, SU COMPROMISO Y APORTES AL DESARROLLO DE NUESTRO MUNICPIO, TUTA – BOYACÁ 2026. Nota: se adjunta a continuación diseño para mayor especificación.
3	Estuche de presentación en madera forrada en tela azul, al anterior satin blanco, de medidas de 12 cm de ancho, 12 cm de largo y 4 cm de profundidad, la cual llevara en su cara el logotipo del concejo de municipal de Tuta. Nota: se adjunta a continuación diseño para mayor especificación.
2	Carpeta de reconocimiento en material cartón forrado en material sintético imitación a cuerina de color azul en medida para documento tamaño carta.
2	Carpeta de reconocimiento en material cartón forrado en material sintético imitación a cuerina de color azul en medida para documento tamaño oficio.

Los detalles en imagen del objeto a contratar es el siguiente:



2. GENERALIDADES

2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución y/o entrega del objeto contractual será de tres (3) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Instalaciones CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA – Boyacá.

2.3. VALOR: La evaluación realizada acerca de los precios vigentes en el mercado arroja como presupuesto estimado del contrato un valor **UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.132.500,00 M/cte.**) El valor total ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la ejecución, legalización y liquidación del contrato que surja del presente estudio.

1.1. FORMA DE PAGO: El Concejo Municipal pagara al contratista el 100% del valor del contrato, en un solo pago, una vez se culmine el plazo pactado y se haya ejecutado el 100% del objeto contractual, el pago se realizará una vez se obtenga el acta de liquidación final, previa presentación de factura, pago de seguridad social, salud pensión ARL, acta de recibo y acta de liquidación suscrita por el supervisor y el contratista.

La Corporación Concejo Municipal de Tuta, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES según los insumos suministrados a la CORPORACION Y certificados por parte del Supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor dejara Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en a almacén (cuando aplique) y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1: El pago se hará previa certificación de satisfacción dada por el supervisor y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la factura, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), el contratista autoriza al Concejo de Tuta para que descuente las estampillas, a que haya lugar, para efectos del pago del mencionado contrato**.**

2.4. CRONOGRAMA

El cronograma de actividades, fechas, lugares y horas del proceso de invitación Pública de Mínima Cuantía de que trata la presente invitación es el siguiente:

ACTIVIDAD	**FECHA**
Publicación Invitación y estudios previos: (por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la corporación antes del inicio del plazo para presentar ofertas	26 de mayo de 2026 A través de la plataforma SECOP II
Plazo para recepción de observaciones	Hasta el 27 de mayo de 2026 hasta las 5:00 p.m. A través de la plataforma SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes. (por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados, soliciten limitar la convocatoria a Mipyme.	Hasta el 27 de mayo de 2026 hasta las 5:00 p.m. A través de la plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones a la invitación	Hasta el 28 de mayo de 2026 hasta las 2:30 p.m. A través de la plataforma SECOP II
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	Hasta el 28 de mayo de 2026 hasta las 2:30 p.m. A través de la plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas. (Que, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio de expedir posteriores	Hasta el 28 de mayo de 2026 hasta las 5:30 p.m. A través de la plataforma SECOP II

adendas para modificar el cronograma del proceso)	
Cierre del Proceso – Presentación de ofertas. (El cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme).	Hasta el 29 de mayo de 2026 **hora límite 5:30 p.m.** A través de la plataforma SECOP II
Apertura de sobres	El día el 29 de mayo de 2026 hora límite 5:35 p.m. A través de la plataforma SECOP II
Publicación del Informe de Evaluación de las ofertas	Hasta el 01 de junio de 2026 a las 5:00 p.m. A través de la plataforma SECOP II
Presentación de observaciones al Informe de Evaluación y subsanaciones	Hasta el 02 de junio de 2026 a las 5:00 p.m. A través de la plataforma SECOP II
Respuesta a Observaciones	Hasta el 02 de junio de 2026 a las 5:30 p.m.. A través de la plataforma SECOP II
Publicación de la Comunicación de Aceptación de la oferta	Hasta el 03 de junio de 2026 a las 4:30 p.m. A través de la plataforma SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	N/A
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	N/A

CUALQUIER OBSERVACIÓN PRESENTADA LUEGO DE ESTA FECHA y HORA SE CONSIDERARÁ EXTEMPORANEA

Las etapas y fechas antes indicadas, podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la invitación a por decisión de la Corporación, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el portal https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

3. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en la plataforma SECOP II cargue electrónico. La propuesta debe estar suscrita por quien la presente en caso de ser persona natural o por su representante legal en caso de ser persona jurídica. Queda entendido que la firma de la persona natural o del representante legal en la carta de presentación compromete a Oferente en todo lo establecido en su oferta. De igual forma, se debe especificar una dirección física o correo electrónico donde se puedan enviar comunicaciones.

La carta de presentación original deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

El Concejo Municipal de Tuta se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en la presente invitación y de verificar la información suministrada por el proponente.

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas, así sea como miembro de consorcios o uniones temporales causara el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

NOTA: no se aceptarán ofertas entregadas por fax, correo certificado, ni aquellas entregadas en lugar diferente al señalado o presentadas extemporáneamente a la fecha u hora señaladas.

4. PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar personas Naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos señalados en la presente invitación. El Concejo Municipal de Tuta podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección de **mínima cuantía**, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 y 1510 de 2013. El diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Concejo Municipal de Tuta.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

Se estima para la presente contratación un presupuesto oficial por la suma de **UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.132.500,00 M/cte.**) del presupuesto de la vigencia fiscal 2025 de conformidad con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 595 de fecha 22 de mayo de 2026 correspondiente a los rubros 2120201003-04-121000-18 denominado materiales y suministros concejo.

7. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el Articulo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto No 1082 de 2015, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

En el presente Proceso de Selección pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) estructuras plurales tales como consorcios o uniones temporales, conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social principal les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas u Oferentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y tres (03) años más.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario anterior al cierre del presente proceso, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Para efectos de realizar la evaluación Jurídica, el oferente debe diligenciar y presentar con la oferta los siguientes documentos:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**, Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Según (Anexo 1)

2. **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO o REGISTRO MERCANTIL POR LA CÁMARA DE COMERCIO**, Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, para personas naturales se debe acreditar registro mercantil , mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal o matricula mercantil , expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, que ha sido renovado, por ende está vigente a la fecha.

3. **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del proponente (persona natural) o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

4. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

 En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

 En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes

Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6. **CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES**. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

 No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Tuta requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:
 - Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
 - En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
 - En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

7. **FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** EL CONTRATISTA con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece. (con fecha de expedición no menor a 30 días).

 Fotocopia del RUT del representante legal del CONTRATISTA.

8. **CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002** y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal. (Anexo 5 Y 6)

 La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

 La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

 El municipio de Tuta verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Por lo que se basa en el principio de buena fe, de la respectiva certificación suscrita.

 Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones

9. **DOCUMENTO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA EN QUE ACREDITE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**, conforme al ANEXO; En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

10. **SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA, EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ PRESENTAR CON LA OFERTA DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS DE CONTRATACIÓN,** según ANEXO , en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.

11. **CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES** Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años vigente. El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica deberá adjuntar el Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años el cual está contemplado en la Ley 1918 del 12/07/2018 “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 171 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos

12. Certificado de antecedentes judiciales de acuerdo con el DECRETO LEY 0019 de 2012, decreto anti tramites, (El Concejo Municipal consultará el certificado de antecedentes judiciales, emitido por la Policía Nacional teniendo en cuenta que es el depositario de la infomaci6n emanada en las diferentes autoridades judiciales.
13. Certificado de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional
14. **Certificado REDAM** - El Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
15. **PAZ Y SALVO MUNICIPAL** 2026

Precisiones en caso de que el oferente sea persona jurídica:

- ✓ Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, para personas naturales se debe acreditar registro mercantil, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal o matricula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- ✓ De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual

se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
A. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que

regulan las relaciones entre sus integrantes.

- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo o su sumatoria no supere el 100%
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Departamento considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- Entre los integrantes se deberán acreditar las actividades económicas solicitadas y experiencia necesaria

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Departamento de Boyacá así lo autorice

8. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

8.1. EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá aportar dos (2) contrato liquidado con entidades públicas o privadas cuya tipología y objeto sea de SUMINISTRO O ADQUISCION (COMPREVENTA) cuyo objeto sea la adquisición o suministro de elementos relacionados con medalleria , papelería o elementos de oficina

Los documentos que soporten con los que se pretenda acreditar la experiencia, deben contener la siguiente información:
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.

*Los contratos con los cuales se pretende acreditar el requisito de experiencia deben encontrarse terminados y/o liquidados. No se aceptan contratos en ejecución.
*Las certificaciones no podrán ser emitidas por una persona jurídica o natural con el mismo objeto social o actividades del presente proceso. *
* Para acreditar experiencia de origen privado, el oferente deberá presentar factura y soportes de la Dian

Para ello, el proponente deberá anexar copia de los contratos donde se indique como mínimo objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación o Acta de Recibo Final o Liquidación donde estén los ítems ejecutados.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Se deberá diligenciar ANEXO de experiencia de la invitación pública. Se deberá diligenciar ANEXO de la invitación pública.

8.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

No se solicitará

8.3. CRITERIO DIFERENCIAL – CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PARA MIPYME

El oferente deberá aportar un (1) contrato liquidado con entidades públicas o privadas cuya tipología y objeto sea de SUMINISTRO O ADQUISCION (COMPREVENTA) cuyo objeto sea la adquisición o suministro de elementos relacionados con medalleria , papelería o elementos de oficina.

Los documentos que soporten con los que se pretenda acreditar la experiencia, deben contener la siguiente información:
- Objeto del contrato
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.

*Los contratos con los cuales se pretende acreditar el requisito de experiencia deben encontrarse terminados y/o liquidados. No se aceptan contratos en ejecución.
*Las certificaciones no podrán ser emitidas por una persona jurídica o natural con el mismo objeto social o actividades del presente proceso. *
* Para acreditar experiencia de origen privado , el oferente deberá presentar factura y **soportes de la Dian**

EXPERIENCIA ESPECIFICA

No se solicitará

8.4. ASPECTOS ESPECÍFICOS Y TÉCNICOS

FICHA TÉCNICA: El proponente deberá presentar la propuesta donde se identifique la marca de los productos ofrecidos.

8.4.1. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número de ítem, la descripción, la unidad, la cantidad y no podrá modificarlos so pena de rechazo de la propuesta. Al formular la propuesta el Oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas, contribuciones, transporte, cargue y descargue a los sitios mencionados dentro del objeto contractual; durante la vigencia del contrato y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación de este, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA del servicio que este gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. Una vez adjudicado el contrato, se podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

9. OBLIGACIONES

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 50 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones a en trabamientos que pudieren presentarse
- ✓ Garantizar l00% Ia calidad del servicio contratado y responder por ello.
- ✓ Acatar las ordenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la corporación
- ✓ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando POT fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho
- ✓ Avisar oportunamente al concejo de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato

- ✓ Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del contrato.
- ✓ Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada por el Concejo Municipal de Tuta o que obtengan el desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, antes, durante la vigencia del contrato y después de terminado, es obligación del Contratista utilizarla solo para los propósitos de la prestación del servicio y dentro de los límites que el impone el desarrollo del objeto contractual.
- ✓ Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
- ✓ Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
- ✓ Encontrarse a paz salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral

9.2. OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

- ✓ Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
- ✓ Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- ✓ Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacci6n del supervisor del contrato.
- ✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- ✓ Exigir la calidad del servicio acorde con el objeto del contrato
- ✓ Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- ✓ Ejercer la supervisión general del contrato
- ✓ Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.

10. LIMITACION A MIPYMES

FIRMA		*FIRMA*		*FIRMA*	
CARGO	*Asesor Jurídico*	*CARGO*	*Asesor Jurídico*	*CARGO*	*Presidente Mesa Directiva*
ELABORÓ	*Silvia Inés Barrera Avella*	*REVISÓ*	*Silvia Inés Barrera Avella*	*APROBÓ*	*Víctor Mateo Ávila Ropero*

Se limitará a Mipymes de conformidad con lo establecido en el decreto 1860 de 2021 y se tendrá en cuenta para su limitación lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del presente decreto.

Se limitará a Mipymes de conformidad con lo establecido en el decreto 1860 de 2021 y se tendrá en cuenta para su limitación lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del presente decreto.

3.12.1 Requisitos: Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representaci6n legal expedido par la Cámara de Comercio o par la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportan la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARAGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARAGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

11. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

11.1. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.

11.2. Cuando existan dos o más propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre, con nombres diferentes o par interpuesta persona (en consorcio, unión temporal, a individualmente)

11.3. Presentar la propuesta después de la hora estipulada en los presentes pliegos de condiciones

11.4. Cuando están incompletas, en cuanto a que no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con la presente invitación se requiere adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.

11.5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el decreto 1082 de 2015, así como de las demás disposiciones legales vigentes.

11.6. Cuando el proponente, en el periodo de evaluación, sea requerido por el municipio para que aporte un documento o allegue una aclaración durante el lapso que se le fije para tal fin y no cumpla, lo aporte extemporáneamente o habiéndolo aportado, no este acorde con las exigencias.

11.7. Cuando el valor total de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial o cuando al corregir el valor total de la propuesta este supera el presupuesto oficial.

11.8. Cuando el proponente ofrezca un plazo de ejecución superior al indicado en la presente invitación.

11.9. Cuando no se aporte el documento de constitución, conformación y reglamentación del consorcio o unión temporal o este no debidamente autenticado.

11.10. Cuando en la lista de cantidades y precios solicitados por el municipio el proponente omita la cotización de uno a más Ítems.

11.11. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes inducir a error al municipio.

11.12. Cuando el proponente no presente dentro del término establecido por administración municipal, los documentos requeridos en el momento de calificación de la propuesta.

11.13. Cuando las especificaciones, descripciones, unidades de medida a cantidades de los ítems no correspondan a sean diferentes en los aspectos técnicos.

11.14. Cuando el proponente no suscriba la propuesta económica.

11.15. Por las demás causales de rechazo de las propuestas, establecidas expresamente en los pliegos de condiciones.

12. CAUSALES QUE GENERAN DECLARATORIA DESIERTA

El Concejo Municipal podrá declarar desierta la presente invitación publica únicamente por motivos a causas que impidan la escogencia objetiva de la Oferta como lo son:

12.1. Cuando no se presente oferta alguna.

12.2. Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la invitación-

12.3. Cuando falte voluntad de participación.

La declaratoria de desierta de la invitación pública se efectuará por resolución motivada, la cual se notificará de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

13. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

13.1. COMITE ASESOR

La evaluación de las ofertas recaudadas en los procesos de selección de contratistas de mínima cuantía estará a cargo del presidente y un concejal designado por el presidente del Concejo Municipal de Tuta.

13.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

El Concejo Municipal de Tuta verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del estudio de los documentos señalados en la presente invitación y que deben ser presentados por los interesados**.**

El estudio jurídico no tiene ponderación alguna, pero habilita o no al interesado y tiene por objeto determinar si los documentos presentados se ajustan a los requerimientos legales y normativos del presente documento**.**

La verificación de los requisitos habitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el menor valor en la oferta económico y en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, una vez vencido el plazo establecido en el cronograma del proceso para la subsanación de los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

14. DESEMPATE

En caso de presentarse empate se procederá de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

15. INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015; el Municipio convoca a las veedurías ciudadanas conformadas en virtud de la Ley 850 de 2003, para realizar el control social al presente proceso de contratación, y acudir ante la Entidad con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución les atribuyen.

16. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

El Concejo Municipal de Tuta, si lo considera conveniente, expedirá las modificaciones pertinentes a la invitación Pública y prorroga, si fuere necesario, el cronograma que regirá el proceso de Selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo de publicación de la invitación de los posibles proponentes, si encontraren discrepancias u omisiones o tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultar por escrito a la secretaria del Concejo Municipal de Tuta.

17. EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la forma de pago del contrato, y que el proceso en vigencias anteriores no registro indecencias durante su ejecución, no se requiere de garantías para la presentación de la Oferta o para la ejecución del contrato, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.

VICTOR MATEO AVILA ROPERO.
Presidente concejo municipal de Tuta 2026

Carrera 7 No. 5-53 Centro Administrativo Municipal piso 2 Teléfono 3115508896
e-mail concejo@tuta-boyaca.gov.co Código Postal: 150401

ANEXO N. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Ciudad y Fecha:

Señores
Concejo de Tuta
Tuta, Boyacá

Referencia: Invitación Pública

Respetados señores:
Ei
suscrito_____
_____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en la presente invitación publica del Proceso en referencia, presento propuesta para contratar con esa entidad _____ en nombre de La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en la invitación pública, que por medio del presente documento declaramos conocer en su integridad.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento:
9.4.2 Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
9.4.3 Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
9.4.4 Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente 9.4.5 Que no me encuentro incurso, así como tampoco la sociedad consocio -unión temporal que represento, en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibición para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
9.4.6 Igualmente me permito indicar que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a cumplir con las obligaciones previstas en la invitación Adicionalmente, me permito manifestar:

G79.4.6.1 Que conozco y acepto todas las especificaciones y condiciones consignadas en la invitación publica _____debidamente numerados. Que la presente propuesta consta de (_____) folios.
9.4.6,2 Que he recibido los documentos que integran el presente proceso contractual y las correspondientes adendas.
9.4,6.3 Que el termino de validez de la oferta se mantendrá por el termino de ejecución del contrato.
9.4.6,4 Que Acepto (Aceptamos) las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos del pliego.
9.4.6.5 Toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
9.4.6.6 Para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos directos e indirectos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
9.4.6.7 No me encuentro (nos encontramos) reportado(s) coma moroso(s) dentro del Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
9.4.6.8 Conozco (conocemos) en su integridad los requerimientos técnicos, los cuales forman parte integral de la presente oferta y nos acogemos a ellos.
j) Que, en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la invitación pública, obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes exigen.
k) Que los dates para ser contactado son los suministrados en este formato, información que en todo su contenido es cierta.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:
Nombre del Representante Legal y/a Representante:
C.C. No.
Dirección:
Teléfonos:

ANEXO No. 2
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Municipio_____ fecha de 2026

Señores
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
Carrera 7 No. 5-53, segundo piso Centro Administrativo Municipal CAM
Tuta- Boyacá

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con los artículos 8°. Y siguientes de la ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2000, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así:

Articulo 8 (. . .)
j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

Así coma las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7°. Y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1°. Del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el municipio de_____ a los _____ días del mes de _____de año_____.

Atentamente,

Firma:
Nombre del representante legal
Nombre a razón social
Nit
Documento identidad
Ciudad

Carrera 7 No. 5-53 Centro Administrativo Municipal piso 2 Teléfono 3115508896
e-mail concejo@tuta-boyaca.gov.co Código Postal: 150401

ANEXO 3
EXPERIENCIA

Señores:
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
Carrera 7 No. 5-53, segundo piso Centro Administrativo Municipal CAM
Tuta- Boyacá

OBJETO:

"SUMINISTRO DE CONDECORACIONES CONSISTENTES EN MEDALLAS, ESTUCHES Y CARPETAS PROTOCOLARIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO ANDRÉS MARÍA GALLO Y VELASCO, EN SUS DIFERENTES MODALIDADES Y CATEGORÍAS, DESTINADAS A LAS CEREMONIAS Y ACTOS OFICIALES DESARROLLADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA DURANTE LA VIGENCIA 2026."

NUMERO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR CONTRATO SMLV	% PARTICIPACION

Atentamente,

Firma

Nombre del proponente
Cedula
Dirección
Teléfono

ANEXO 4
PROPUESTA ECONOMICA

Señores
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
Carrera 7 No. 5-53, segundo piso Centro Administrativo Municipal CAM
Tuta- Boyacá

OBJETO:

VALOR TOTAL_____

(discriminar valor para cada elemento solicitado dentro del suministro con detalles, cantidades, valores unitarios, valores totales de manera detallada)

NOTA 1: LA PROPUESTA ECONÓMICA debe contener los ítems requeridos, cantidades y valor total de la propuesta, de conformidad con los anexos, el cual no podrá ser modificado. Las ofertas cuyo valor total este por encima del valor de referencia o las q sean modificadas , no se consideran para LA EVALUACIÓN y por ende serán RECHAZADAS.

NOTA 2: La propuesta económica presentada por el oferente no podrá superar los valores unitarios del presupuesto oficial. Las ofertas que cuyo valor unitario este por encima del valor de referencia, no se consideran para LA EVALUACIÓN y por ende serán RECHAZADAS**.**

NOTA : Calcular el valor del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de cualquiera de los ítems de la oferta económica, con base en una tarifa distinta a la dispuesta por la legislación Tributaria Vigente; u omitir su cálculo de ésta, estando obligado a ello.
Atentamente,
Firma

Nombre del proponente

Cedula
Dirección
Teléfono

ANEXO 5

Señores
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
Carrera 7 No. 5-53, segundo piso Centro Administrativo Municipal CAM
Tuta- Boyacá

ASUNTO: PROCESO MINIMA CUANTIA _____

El suscrito _____certifica que se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, instituto Colombiano De Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, art 1°. De la Ley 828 de 2003 y del art. 23 de la Ley 1 1 50 de 2007.

Fecha,

Atentamente,

Firma

Nombre del proponente
Cedula
Dirección
Teléfono

ANEXO 6
MODELO DE CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

Señores:
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
Carrera 7 No. 5-53 Segundo piso Centro Administrativo Municipal "CAM"
Tuta- Boyacá

ASUNTO: Proceso Mínima Cuantía ------

El suscrito _____ certifica que se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salid, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano De Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, art 1°. De la Ley 828 de 2003 y del art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Fecha,

Atentamente,

Firma

Nombre del proponente
Cedula
Dirección
Teléfono

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Señores
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
Carrera 7 No. 5-53, segundo piso Centro Administrativo Municipal "CAM"
Tuta- Boyacá

REFENCIA: MC-CMT-____ 2026

ASUNTO: DECLARACIÓN DE TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Yo, _____identificado (a) como aparece al pie de mi firma, declare bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma

Nombre del proponente:
Cedula:
Dirección:
Teléfono: